I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

0000034

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

Cerrillos, 08 FEB 2013

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/079/2013, el Certificado Nº402OF/012/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas, las Funciones N° 37, el Certificado N° 210/2012 de Secretaría Municipal, el acuerdo adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

D E C R E T O:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Enero del mismo año, a doña **KATIA ADELA DANIELA ETEROVIC MAGGIO,** cédula nacional de identidad Nº 14.167.038-7, de Profesión Abogado, para que realice las siguientes funciones específicas:

a) "Revisión del estado de los juicios en que la Municipalidad ha sido parte los años 2000 a 2010 en los Juzgados Civiles, Laborales, Del Crimen, Corte de Apelaciones y Suprema".

2. El valor de los servicios contratados será la suma única y total de $ 800.000 (ochocientos mil pesos) liquidos totales, suma que serán cancelada, el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Director Jurídico.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia del Director Jurídico.

4. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. Déjase establecido que los antecedentes personales de ingreso al servicio, se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto, para su registro en Contraloría General de la República.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

0000034

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/MIEE/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesada
- Secretaría Municipal.